

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00055-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 22 NOV 2022

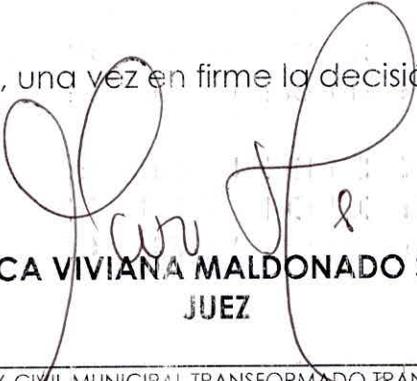
Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. **Decrétase** terminado el proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** de **UNIDAD RESIDENCIAL SAN PEDRO PLAZA UNO PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **EDGAR MAURICIO VELANDIA TAMAYO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.
2. **Decrétase** el levantamiento de la medida cautelar. Oficiese. Hágase entrega de los oficios al demandante.
3. Se pondrán a disposición del juzgado correspondiente los remanentes que existan. Oficiese.
4. En caso de existir depósitos judiciales, entréguese y páguese a la parte demandada.

Sin costas.

Archívese el expediente, una vez en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 23 NOV 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 155 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría